



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-16298
Fecha: 2021-04-13 10:01 Proceso No.: 738130
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: ANA BEATRIZ NOVA
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
ANA BEATRIZ NOVA
CALLE 48 B SUR # 1 -65
anavargasnova123@gmail.com
Tel: 3124037162
Ciudad.

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano Radicado SDHT 1-2021-05628

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición con radicado en el asunto, al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", así:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19 el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19" modificado por el **Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020** "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"

Verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se constató que su hogar no fue beneficiario del referido aporte, toda vez que consultadas las bases de datos externas y las de la SDHT, se evidenció que usted fue inhabilitado ya que registra en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda por parte del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2 del Anexo Único – Reglamento Operativo adoptado en la Resolución 238 de 2020 de la SDHT el cual indica "(...) **La Secretaría Distrital del Hábitat verificará a través del sistema de cruces del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que los hogares postulados no hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las**

coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos 1068 de 2015 y 1077 de 2015, a partir de los registros más actualizados disponibles en la base de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los beneficiarios de las siguientes entidades (...), razón por la cual no cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa que regula el programa de arrendamiento solidario.

Por otra parte, esta Secretaría se permite informar, en razón a la expedición del decreto distrital 074 del 16 de marzo de 2021, *“por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (Covid -19) en Bogotá D.C.”* finalizan las medidas adoptadas por el distrito para la mitigación de la efectos originados por el aislamiento preventivo obligatorio derivado de la emergencia sanitaria, entre estas medidas la contemplada en el Decreto 123 del 30 de abril del 2020 que creó el programa de aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno Contratista de la Subdirección de Recursos Privados
Elaboró: Yenifer Tapia – Contratista de la Subdirección de Recursos Privados